

cicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 1 de junio de 2001, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la que se aprueba la convocatoria para la realización de los exámenes de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el D.O.E. número 67, de 12 de junio de 2001, propuestas por los tribunales calificadores correspondientes a los Grupos 1.º, 2.º y 3.º, respecto del examen celebrado el 6 de agosto de 2001.

La relación de personas que han superado el examen acreditativo de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes a la convocatoria del 6 de agosto de 2001, permanecerán expuestas en los tabloneros de anuncios de los lugares que a continuación se indican:

I.—Dirección General de Medio Ambiente: Avda. de Portugal, s/n. Mérida.

II.—Servicios Territoriales de Cáceres: Avda. Primo de Rivera. 2-7.ª planta (Edif. Serv. Múltiples), Cáceres.

III.—Servicios Territoriales de Badajoz: Ctra. San Vicente, s/n. Badajoz.

La Dirección General de Medio Ambiente inscribirá en el Registro de Cazadores de Extremadura a los ciudadanos que constan como aptos en las relaciones aprobadas por medio de la presente Resolución siéndoles expedida a su vez por la Jefatura del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, la certificación individual de dichas inscripciones, que les serán debidamente notificadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 22 de agosto de 2001.

El Director General de Medio Ambiente
(PDF Orden 14-7-2001, D.O.E. n.º 81),
ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 6 de septiembre de 2001, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de abril de 2001, por la que se convocan ayudas para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura (D.O.E. n.º 45, de 19 de abril) y a tenor de lo que se establece en su artículo 9, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas

R E S U E L V O

ARTICULO UNICO.—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo adjunto.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de septiembre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO

EXPEDIENTE	TITULAR	CUANTÍA
PRA01001	José A. Pérez Rubio	330.965 pts
PRA01002	José A. Pérez Rubio	661.935 pts
PRA01003	José A. Pérez Rubio	82.740 pts
PRA01004	Antonio Fernández Fernández	533.715 pts
PRA01005	Antonio Fernández Fernández	150.535 pts
PRA01006	Antonio Fernández Fernández	68.425 pts
PRA01007	Antonio Fernández Fernández	164.220 pts
PRA01008	Antonio Fernández Fernández	875.840 pts
PRA01009	Francisco Quintana Gragera	464.780 pts
PRA01010	Francisco Quintana Gragera	371.800 pts
PRA01011	Francisco Quintana Gragera	309.825 pts
PRA01012	Francisco Quintana Gragera	247.885 pts
PRA01013	Francisco Quintana Gragera	371.825 pts
PRA01014	Francisco Quintana Gragera	371.825 pts
PRA01015	Francisco Quintana Gragera	371.825 pts
PRA01016	Emilio Cortés Bechiarelli	800.000 pts
PRA01017	M. José Morlans Loriente	344.200 pts
PRA01018	M. José Morlans Loreinte	372.890 pts
PRA01019	José Antonio Vega Vega	420.550 pts
PRA01020	José Antonio Vega Vega	296.540 pts
PRA01021	Antonio Castillo Martínez	50.000 pts
PRA01022	Antonio Castillo Martínez	166.650 pts
PRA01023	Antonio Castillo Martínez	75.000 pts
PRA01024	Antonio Pulgarín	320.000 pts
PRA01025	Arsenio Muñoz de la Peña Castrillo	332.700 pts
PRA01026	Arsenio Muñoz de la Peña Castrillo	831.760 pts
PRA01027	Arsenio Muñoz de la Peña Castrillo	475.290 pts
PRA01028	Arsenio Muñoz de la Peña Castrillo	35.640 pts
PRA01029	Arsenio Muñoz de la Peña Castrillo	106.940 pts
PRA01030	Arsenio Muñoz de la Peña Castrillo	221.200 pts
PRA01031	Arsenio Muñoz de la Peña Castrillo	47.530 pts
PRA01032	Arsenio Muñoz de la Peña Castrillo	736.700 pts
PRA01033	José M. de Pedro Corrales Vázquez	313.730 pts
PRA01034	José M. de Pedro Corrales Vázquez	313.730 pts
PRA01035	José M. de Pedro Corrales Vázquez	627.450 pts
PRA01036	José M. de Pedro Corrales Vázquez	313.730 pts
PRA01037	José M. de Pedro Corrales Vázquez	313.730 pts
PRA01038	José M. de Pedro Corrales Vázquez	313.730 pts
PRA01039	José M. de Pedro Corrales Vázquez	313.730 pts

PRA01040	Fernando del Villar Álvarez	800.000 pts
PRA01041	Miguel Angel Asensio Pérez	34.310 pts
PRA01042	Miguel Angel Asensio Pérez	682.785 pts
PRA01043	José Miguel Coletto Martínez	389.725 pts
PRA01044	José Miguel Coletto Martínez	402.715 pts
PRA01045	José Miguel Coletto Martínez	402.715 pts
PRA01046	José Miguel Coletto Martínez	337.760 pts
PRA01047	José Miguel Coletto Martínez	259.815 pts
PRA01048	Domingo Macías Rodríguez	442.900 pts
PRA01049	Domingo Macías Rodríguez	240.000 pts
PRA01050	Domingo Macías Rodríguez	84.000 pts
PRA01051	M. Rosa Luengo González	360.135 pts
PRA01052	M. Rosa Luengo González	23.100 pts
PRA01053	M. Rosa Luengo González	18.480 pts

ORDEN de 6 de septiembre de 2001, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y acceso al currículo por el alumnado de los centros de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, para el curso 2001/2002.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y acceso al currículo por el alumnado de los centros de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, para el curso 2001/2002, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.º y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas

R E S U E L V O

ARTICULO 1.º - Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo

I, para las distintas modalidades contempladas en la Orden de 10 de mayo de 2001.

ARTICULO 2.º - Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo II.

DISPOSICION FINAL.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de septiembre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL